

Ordenanza N° 653/97

Asenkamp, 17 de Marzo de 1997.

Visto:

La presentación realizada por el Señor Rolando N. Gunchi solicitando se considere la situación de los jubilados que no pueden abonar la cuota de los cuculos de viviendas municipales en razón de no cobrar sus haberes antes de los días de vencimientos de los mismos.

Y Considerando:

Que esta situación no les permite participar de los sorteos de los cuculos de construcción de viviendas.

Que es necesario dictar una norma legal que contemple esta situación.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Asenkamp: Sanciona con fuerza de:

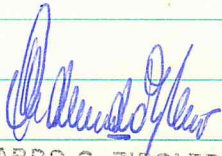
ORDENANZA

Art 1°) Autoriza la inclusión en los sorteos de los cuculos de viviendas de los jubilados y pensionados cuyos cobros de haberes sean posterior a los días de vencimiento de pago. Considerándose a tal efecto como válidos el mes anterior.

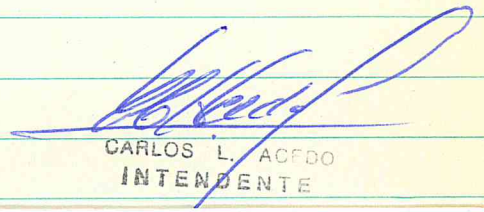
Art 2°) Los jubilados y pensionados para ser beneficiarios por el Art 1°) de la presente ordenanza deberán comunicar fehacientemente al Municipio el día de vencimiento

del pago de los cuotas de los circulares de ri-
riendos que no han pagado en tiempo y
forma sus haleres.

Art 3°) Regístrese, publíquese, archívese.



EDUARDO G. ZIGLER
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE